

El libro de texto en Mallorca (siglo XVIII): el catecismo escolar en catalán y las obras trilingües

18th-century Textbooks in Majorca: School Catechisms in Catalan and Trilingual Books

Rosa Calafat Vila

<https://orcid.org/0000-0003-1212-0141>

Universitat de les Illes Balears-IEHM

ESPAÑA

rosa.calafat@uib.cat

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 11.2, 2023, pp. 271-288]

Recibido: 27-02-2023 / Aceptado: 19-04-2023

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2023.11.02.22>

Resumen. El presente artículo analiza, en el contexto catalanohablante, de qué manera, principalmente en Mallorca, la homogeneización lingüística en el siglo XVIII afectó al libro de texto en un sentido amplio: gramáticas, diccionarios, vocabularios y catechismos. En primer lugar, damos cuenta de la tensión entre los órganos gubernamentales y las administraciones locales, centrándonos en la resistencia al cambio lingüístico en el ámbito escolar. En segundo lugar, examinamos algunas de las disposiciones borbónicas en materia docente, singularmente las que permitieron que el catecismo diocesano en catalán continuara como libro de iniciación a la lectura. Finalmente, ofrecemos una mirada al *Sempere* latino adaptado por el maestro y explicado *in voce* en catalán. Además, nos ocupamos de la producción de libros escolares trilingües: vocabularios y adendas ortológicas para la instrucción de los catalanohablantes en latín y castellano.

Palabras clave. Libros escolares; latín-catalán-castellano; catechismos en catalán; catalán en las escuelas; Mallorca; siglo XVIII.

Este artículo forma parte de la investigación llevada a cabo en el marco del proyecto cofinanciado parcialmente por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a través de la Dirección General de Política Universitaria e Investigación, con fondos de la Ley del impuesto sobre estancias turísticas ITS 2017-006 (PRD2018/03).

Abstract. This article analyses how in 18th-century Catalan-speaking areas, and mainly in Majorca, linguistic homogenisation widely affected textbooks: grammar books, dictionaries, lexicons and catechisms. Firstly, we look at the tension between government bodies and local administrations, focusing on resistance to language changes at schools. Secondly, we examine some of the Bourbon provisions on teaching, specifically those allowing diocesan catechisms in Catalan to continue being used as early reading books. Finally, we provide insight into the Latin Sempere adapted by teachers and explained *viva voce* in Catalan. Furthermore, we look at the production of trilingual school textbooks: lexicons and orthology addenda to teach Catalan speakers in Latin and Spanish.

Keywords. School textbooks, Latin-Catalan-Spanish, Catechisms in Catalan, Catalan in schools, Majorca, 18th century.

INTRODUCCIÓN

A partir del siglo xvi y hasta su consolidación sociopolítica en el xviii, las lenguas romances, paulatinamente, van ocupando los espacios reservados al latín¹. El Siglo de las Luces asiste a la extensión y máxima funcionalidad de estas lenguas, puesto que las estructuras de Estado legislan sobre la estandarización de los idiomas vivos. El monarca Carlos III firma en Aranjuez la Real Cédula de 23 de junio de 1768, disponiendo «que en todo el reino se actúe y enseñe en lengua castellana con otras cosas que se expresa», y mandando que «La enseñanza de primeras letras, latinidad y retórica se haga en lengua castellana, generalmente, donde quiera que no se practique, cuidando de su cumplimiento las audiencias, justicias respectivas [...]»².

Para el territorio de habla catalana, este siglo significó la pérdida de representación política con la promulgación de los Decretos de Nueva Planta (1707-1715)³. La nueva legislación obligaba a los jurados de Mallorca a dirigirse, en 1716, al Consejo de Castilla, exponiendo, en la duda dieciséis, la extrañeza del castellano en la isla: «Que habiéndose introducido por la nueva Audiencia el despachar las letras y provisiones [...] en lengua castellana [...], se cree será muy nociva esta práctica al público y particulares, por no encontrar en la mayor parte de las villas personas que entiendan la lengua castellana»⁴. La respuesta que se recibió del Consejo fue la icónica frase «se procure mañosamente ir introduciendo la lengua castellana en

1. Burke, 2006, habla del desarrollo de la conciencia lingüística de las lenguas vernáculas en la Europa moderna. Serra Ràfols, 1970, se refiere a la introducción del romance catalán en las aulas universitarias. González de la Calle, 1916, pp. 211-299, documenta la entrada del castellano en las clases de latín.

2. En Mallorca, la Real Cédula de 23 de junio de 1768 se imprimió en Ignacio Sarrà y Frau, impresores del Rey y de la Real Audiencia. Han analizado las consecuencias sociolingüísticas de la Real Cédula en el territorio catalanohablante, entre otros, Ferrer i Gironès, 1987; Prats, 1995; Calafat, 1999.

3. Los Decretos de Nueva Planta se dieron en Valencia, Mallorca y Cataluña entre 1707 y 1716. Imponen en la Corona de Aragón las leyes de Castilla. La isla de Menorca no tuvo Nueva Planta al estar en manos inglesas por el Tratado de Utrecht.

4. Calafat, 1999, p. 28.

aquellos pueblos»⁵. Sin embargo, el avance del castellano entre el común supuso una tarea de fondo. En 1762, la *Instrucción para la primera formación de los cuatro Batallones de Milicias* del comandante general de Mallorca, Francisco de Paula Bucareli, tenía que traducirse al catalán «para más clara inteligencia»⁶. De ahí que la Real Cédula de 1768 mandara que la enseñanza se impartiera en castellano, a fin de extender el idioma gubernamental.

Sin embargo, los intentos de homogeneización de la Monarquía borbónica quedaron frenados por la resistencia que organismos municipales y maestros mostraron ante las leyes de Castilla. Así, una década después de la promulgación de la citada Real Cédula, la Real Audiencia de Mallorca tenía que reiterar la obligatoriedad del castellano en las primeras letras: «Previniendo que cada una de V. M. visiten las escuelas de sus respectivas poblaciones y manden a sus maestros enseñen a sus discípulos en lengua castellana, bajo las penas referidas»⁷. Además, la escolarización no estaba para nada generalizada. Se debe tener presente que en 1835 sólo un 8,4% de la población de la isla estaba alfabetizada, lo que dificultaba la penetración del castellano entre la población monolingüe. En 1891, un funcionario del Ayuntamiento de Campos fue destituido de su cargo por no saber «el dialecto del país»; y, por tanto, no entender los acuerdos que tomaba el consistorio⁸.

No cabe duda de que la reiterada insistencia de los funcionarios monárquicos para que los mallorquines aprendieran las primeras letras de la mano de maestros castellanos, topó con el parecer del Ayuntamiento de Palma, encargado de los asuntos educativos. El órgano municipal alegó estar falto de recursos económicos para sufragar los gastos de los educadores que viniesen de Castilla: «Que los inconvenientes que por todas partes se mira de imponer nuevos gravámenes al público a tiempo en que está imponderablemente cargado con talla [...] y multitud de derechos impuestos»⁹. Además, adujo que en las escuelas de las islas ya se introducía el castellano, puesto que se había encargado al carmelita Pere Thomàs Cifre adaptar para las escuelas el *Nebrija* con anotaciones en castellano¹⁰.

En 1777, Miguel Bañuelos, intendente, recomendaba contar en las aulas «con castellanos hábiles, virtuosos, que tengan arte para la enseñanza de leer y escribir, bien examinados o elegidos por la Hermandad de San Casiano»¹¹. Aunque entre las voces funcionariales que se asentaron en Mallorca para castellanizarla hubo poca discrepancia de pareceres, se singularizaron las opiniones del fiscal de la Audiencia de Mallorca, Jacobo M. Espinosa, cuya preocupación se centraba más en el progreso socioeconómico que en la extensión del castellano. Para el fiscal, el idioma gubernamental debía entenderse para así poder cumplir las leyes de Su Majestad. Sin embargo, pensaba que los catalanohablantes debían continuar con su idioma.

5. Calafat, 1999, p. 28.

6. Massot, 1985, p. 21.

7. Calafat, 2017a, p. 290.

8. Veny, 1984, p. 79.

9. Veny, 1984, p. 79.

10. Calafat, 2022, p. 910.

11. Sureda, 1989, p. 89.

En el informe sobre la educación de la nobleza, que el fiscal redactaba en 1778, daba respuesta al intendente Bañuelos. Este último consideraba a los nobles mallorquines especialmente atrasados por no saber la lengua general. Sin embargo, Espinosa descartaba tales argumentos: «No nace, como piensa equivocadamente el intendente, la falta de universal instrucción en los nobles del material uso de escritura y lectura, sino de otro vicio nacional común a todos los rincones de España, en cuya extirpación trabaja con tanta proporción el gobierno»¹².

Los órganos reales tuvieron que insistir reiteradamente en la obligatoriedad del castellano. La Real Audiencia de Mallorca, en 1771, comunicaba a los maestros que en caso de no dar las clases en castellano se les privaría del ejercicio del magisterio¹³. En 1778 la Audiencia mostraba su preocupación por el escaso avance del español en las aulas¹⁴. Y lo que es más, el Ayuntamiento llegó a expresar claramente su catalanidad, rechazando los argumentos que daban la Universidad de Cervera y el Consejo de Castilla. Estos últimos querían impedir que los estudiantes del Principado de Cataluña acudiesen a la universidad de Palma¹⁵: «[...] el Real Privilegio dado en Valencia, a 16 de las calendas de octubre de 1286, [...] hace comunes a todos sus moradores los privilegios concedidos a entre ambos [...] por haberse declarado a los mallorquines por catalanes naturales»¹⁶.

A pesar de los avatares políticos, los eruditos catalanes siguieron recogiendo en sus obras las novedades pedagógicas del momento¹⁷. Las primeras gramáticas de la Península Ibérica que reciben la influencia de Port-Royal son catalanas¹⁸. De ahí que, «no sin razón ha podido afirmarse que en el siglo XVIII todas las tierras catalanas ocuparon la primera línea de la Ilustración en la Península»¹⁹.

EL CATECISMO ESCOLAR EN LA REGULACIÓN DOCENTE

La enseñanza del castellano se convertía en un problema de estado. El entendimiento de las leyes se revelaba crucial para su posterior cumplimiento²⁰. La Real Provisión de 1780 mandaba conocer la gramática castellana antes de acceder a los estudios de la lengua clásica: «A ninguno se admita a estudiar latinidad, sin que conste antes estar bien instruido en la gramática española»²¹.

12. Sureda, 1989, p. 100.

13. Sureda, 1989, p. 27.

14. Calafat, 2017b, p. 167.

15. Calafat, 2017c.

16. Calafat, 2017b, p. 167.

17. Rincón, 1983, p. 125.

18. Espino, 2010, p. 276.

19. Rincón, 1983, p. 125.

20. Lodares, 1999, p. 86.

21. *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo IV, Libro VIII.

El ministro Campomanes redactaba sus *Discursos*²² en el contexto del Despotismo Ilustrado²³: educar a la sociedad, conduciéndola a una vida ordenada y cristiana²⁴. A este fin se creaban academias y sociedades patrióticas²⁵. El *Reglamento de primeras letras*, de 1797, mandaba que las sociedades económicas se ocuparan de la enseñanza primaria²⁶. Además, el Estado se apoyaba en los funcionarios para desplegar las leyes. El síndico personero de la ciudad de Palma²⁷, José Ruíz de la Torre, el 12 de octubre de 1789, expresaba la necesidad de educar a la población para avanzar en los demás aspectos colectivos: «¿Qué progresos puede hacer, Señor, la agricultura, la industria, las artes, el comercio, en un país que el que falta la instrucción universal, la crianza, y la política civil y económica, mayormente en aquella clase de gentes que deben servir de ejemplo?»²⁸.

El ámbito docente resultaba clave para transformar a la sociedad. De modo que el Estado legisló sobre los libros de texto con el fin de educar en lo social y en lo moral²⁹. En 1743 se prohibía a los niños que se iniciasen en la lectura con géneros frívolos (romances, comedias, etc.). El Real Decreto de 1758 se refería a la cartilla escolar³⁰. En 1763 se mandaba a los maestros que usaran libros que ensalzasen la nación y la religión católica, pilares ideológicos del momento³¹.

Tras la expulsión de los jesuitas en 1767, el Gobierno intentó la secularización del cuerpo docente³². En agosto de 1768 —en junio se publicaba la Real Cédula para la extensión del castellano—, los rectores de las universidades de Cervera y Mallorca informaban a sus catedráticos sobre el deber de impartir las clases en lengua castellana. Escribía el rector de la universidad balear: «[...] encargamos, desde luego, a todos los maestros de primeras letras, latinidad y Retórica, y al mismo tiempo exhortamos a los catedráticos, a que aquella enseñanza y explicación que antes

22. El Ayuntamiento de Palma da cuenta de la recepción del tomo IV o apéndice del *Discurso sobre la educación popular* (1775), remitido por Manuel Becerra, miembro del Consejo de Castilla. Este dirá que en la obra se «rectifican verdaderos principios de la educación, que generalmente atendida debe elevar una nación sobre las demás». Arxiu Municipal de Palma. Libro de Actas, 1 de agosto de 1777.

23. Morales, 1987, pp. 251-257, explica que el Despotismo Ilustrado pone a las fuerzas tradicionales (aristocracia y alta clerecía) al frente de las reformas. En otras partes de Europa, el movimiento reformador se concibió como una alternativa al poder.

24. Aguilar Piñal, 1978, p. 21.

25. Campomanes, en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774) —tal como apunta Sureda, 1989, p. 17—, propone la creación de sociedades patrióticas en todas las provincias, tomando como modelo la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, creada en 1763.

26. Aguilar Piñal, 1987, p. 447.

27. Funcionario municipal, creado por el Consejo de Castilla en 1766, que ejercía de procurador de los intereses vecinales en todos los ayuntamientos del Estado.

28. Arxiu Històric de Mallorca. Serie Audiencias, 20, núm. 1836.

29. Domínguez, 1976, pp. 321-344.

30. Aguilar Piñal, 1987, p. 444, referencia que la catedral de Valladolid conservó el antiguo privilegio de imprimir la cartilla y la doctrina cristiana, textos obligatorios en las escuelas castellanas. En 1777, los maestros de Madrid presentaron otra cartilla con el fin de sustituir a la de Valladolid. Sin embargo, la de Valladolid se imprimió hasta el siglo XIX.

31. Aguilar Piñal, 1987, p. 445.

32. Pozo, 1988, pp. 278-280.

les permitíamos en nuestro idioma mallorquín, la hagan precisamente en lo sucesivo en lengua castellana»³³. La Real Provisión de 11 de julio de 1771³⁴ estipulaba los «Requisitos para el ejercicio del magisterio de primeras letras» y explicitaba el interés del Gobierno en la regulación educativa: con la educación por sexos —«ni los maestros ni las maestras podrán enseñar niños de ambos sexos. De modo que, las maestras admitan solo niñas y los maestros, varones en sus escuelas públicas»—; los exámenes a maestros —«le examinarán por ante escribano sobre la pericia del arte de leer, escribir y contar, haciéndole escribir a su presencia muestras de las diferentes letras y extender ejemplares de las cinco cuentas, como está previsto»—; la prohibición de los libros frívolos, y la instrucción escolar con el *Compendio* de Pintón, el *Catecismo* de Fleury, el catecismo diocesano y una historia de la nación.

El 22 de noviembre de 1774, el Consejo de Castilla mandaba que la Universidad de Cervera —esta editaba la mayor parte de los libros escolares de primeras letras en catalán— no imprimiese, vendiese, ni usase cartilla alguna o abecedario en idioma catalán³⁵. A pesar de tales restricciones, el catalán mantuvo su presencia en las escuelas y en la vida cotidiana. Cabe señalar, que la Real Provisión de 1771 permitía el uso del catecismo diocesano. Este tipo de texto escrito en catalán, se utilizó como libro escolar para iniciar en la lectura a los alumnos³⁶. Además, en beneficio de la labor pastoral, la Real Orden de 21 de noviembre de 1778 autorizaba la predicación en catalán entre el común³⁷:

[...] a fin de que se consiga que tengan cumplido efecto las reales intenciones de S.M., manifestadas en el capítulo 7.º de la Real Cédula de 23 de junio de 1768, acerca de uniformar en todos sus dominios el idioma general de la nación, tenga presente que a las funciones de Iglesia que se celebran en las catedrales y sus sermones concurren por lo común gentes más principales e instruidas por su educación, las cuales entienden bien el idioma castellano, y así disponga que todos los sermones y doctrinas que se prediquen en la catedral sean en lengua castellana; y que, en las iglesias del Hospital General, San Magín y Casa de Misericordia, se predique y explique la doctrina cristiana en el idioma natural del país, con lo cual logran los que ignoren el castellano la instrucción competente en los dogmas y preceptos de nuestra religión³⁸.

33. Sureda, 1989, p. 27.

34. *Real Provisión de su Majestad y Señores del Consejo, en que se prescriben los requisitos que han de concurrir en las personas que se dediquen al magisterio de las primeras letras, y los que han de preceder para su examen, con lo demás que contiene.* <https://bibliotecadigital.jcyl.es/es/consulta/registro.do?id=12317> (consulta, 10-05-2021).

35. Prats, 1993, pp. 314-317.

36. Bonet, 1984, p. 119.

37. Amengual, 1991, p. 148; Torrent, 1989, pp. 52-55.

38. Real Orden de 21 de noviembre de 1778. Resolución del Consejo de Castilla notificada a la Real Audiencia de Mallorca de mano de su secretario, Pedro Escolano de Arrieta. Arxiu Diocesà de Mallorca. Resolucions Capitulars (1778-1780), fols. 132-133.

Los obispos de Mallorca, a excepción del prelado Juan Díaz de la Guerra³⁹, cuyo regalismo le llevó a ejercer una política severa de imposición del castellano⁴⁰, continuaron, más allá del siglo que nos ocupa, con la tradición de impartir la enseñanza catequética en catalán⁴¹. En 1770 se publicaba, en València, una *Doctrina cristiana* en catalán⁴². En 1801, el obispo de Mallorca, Bernat Nadal, mandaba imprimir el *Catecisme de la Doctrina Cristiana*, popularmente apodado *Doctrina grossa* para diferenciarlo de su compendio o *Doctrina petita*. La obra, deudora del célebre catecismo de Ledesma⁴³ con numerosas contaminaciones del texto de Ripalda, se editó hasta 1937⁴⁴. Así pues, pese a la oposición gubernamental y a la paulatina incorporación en las aulas de los ejemplares en castellano del *Catón cristiano* y del *Catecismo Histórico* de Fleury, la doctrina como texto escolar en lengua catalana resistió los envites legales de la época⁴⁵. Además, entre las ediciones en catalán figuraban los libros piadosos. La imprenta Esteban Trías publicaba en Palma, entre otros títulos, el libro de Santiago Caballo *Devota novena a Jesús crucificat, que se venera en la devotíssima imatge de la iglesia parroquial del lloc de Mancor, sufragánea de la vila de la Selva, Baix la invocació del Sant Cristo del Amparo* (1846)⁴⁶; y el texto del teatino Pere Capó *Reforma del cristià per medi de la oració mental. Meditacions piadosas sobre els misteris mes principals de la santa fe catolica, els sacraments de la Penitencia y Eucaristía, y virtuts cristianas. Amb un suplement de un devot exercici quotidià* (1856)⁴⁷.

Las políticas educativas favorecieron los libros de texto pequeños y manejables. El 16 de octubre de 1753, el escolapio Antonio de Cristo, en la introducción aprobatoria al texto de Pintón, se refería a la idoneidad de este tipo de formatos:

Todo es grande en el pequeño cuerpo de este libro [...]; su forma es toda el alma de nuestra religión católica [...]. El orden es admirable [...], para que sirva de alimento provechoso a los más niños e idiotas [...]. Este orden maravilloso, en materia tan

39. Calafat, 2015.

40. El prelado tuvo mano de hierro con el uso del catalán. Citan Xamena y Riera, 1986, p. 219, la disposición de Díaz de la Guerra sobre la doctrina cristiana en castellano: «A todos los maestros de primeras letras, latinidad y retórica que la enseñanza de estos y de la doctrina cristiana se haga en lengua castellana a tenor de lo mandado por su majestad en su Real Cédula de 1768».

41. Por otra parte, más allá de los Pirineos, en Perpiñán, en 1799 se traducía al catalán el catecismo de Claude Fleury, con el título *Menor catecisme històric, qui conté sumàriament la història Sagrada i la doctrina cristiana*.

42. Marquès, 1992, p. 14.

43. Xamena/Riera, 1986, 220, apuntan que, en Mallorca, la primera edición de la Doctrina del jesuita Diego de Ledesma data de 1674. La *Doctrina cristiana a manera de diàlogo entre el Mestre i lo deixeble, composta por lo Rvd. P. Diego de la Compañía de Jesús* contó con treinta ediciones, entre 1674 y 1888.

44. Amengual, 1991, p. 149, señala que la obra de Nadal tuvo una enorme incidencia en la historia contemporánea de la catequesis en Mallorca.

45. Torrent, 1989, pp. 52-55.

46. Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, p. 157.

47. Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, pp. 157-158.

delicada, es bastante para introducir el buen gusto en los jóvenes y desterrar del orbe aquellos libros tan perjudiciales que con los artificios y dulce del lenguaje suelen infundir un veneno mortal en el alma de cualquiera que se atreva a leerlos⁴⁸.

Así breviaros y compendios encontraban cada vez más un lugar en las bibliotecas junto a las ilustres encuadernaciones⁴⁹; mientras que el pliego de cordel se reservaba a los más pobres. En 1772, el *Catón cristiano* aparecía en esta encuadernación popular⁵⁰. Los catecismos y las biblias se adaptaban a la lengua viva, convirtiéndose en instrumentos de alfabetización y atemperando la norma tridentina que obligaba al pueblo católico a leer la Biblia en el latín de la Vulgata.

Sin duda, la preocupación por hacer accesible el libro de texto a todas las economías condicionó su contenido, que se ajustaba a las nuevas dimensiones. El pedagogo catalán Baldiri Reixac en las *Instruccions per a l'ensenyança de minyons* (1749)⁵¹, libro que ofrecía los rudimentos del catalán, latín, español y francés, consciente de las limitaciones de espacio, recomendaba ampliar contenidos con otros libros: «la Gramàtica espanyola i francesa de Francisco Sobrino o de l'Antoni Castellà, imprès a Cervera, el qual venen casi tots los llibreters de Catalunya»⁵². Sin embargo, Reixac no perdía de vista a los alumnos cuya economía no daba para los textos de apoyo, por lo que incluía lo esencial de cada materia: «Però, perquè los minyons que són molt pobres puguen amb aquest llibre sol quedar instruïts en lo modo de conjugar los verbs castellans, posarem aquí la conjugació d'alguns verbs que los serviran de modelo per conjugar los demás»⁵³.

GRAMÁTICAS Y OTROS TEXTOS ESCOLARES EN EL ÁMBITO CATALÁN

La simplificación metodológica y el uso de la lengua materna entraban en los libros escolares. Charles Rollin, por aquel entonces rector de la Universidad de París, ejercía, con el *Traité des études ou de la manière d'étudier et d'enseigner les belles lettres* (1726), una considerable influencia entre los gramáticos. A la estela de los maestros de Port-Royal y de Rollin, Reixac escribía las *Instruccions*. Le impulsaba el deseo de superar los postulados pedagógicos de los métodos jesuíticos⁵⁴ y dar paso a las corrientes europeístas, que incidían en la importancia de la lengua materna⁵⁵.

48. Pintón, *Compendio histórico*, p. 1.

49. Paredes, 1996, p. 54.

50. Aguilar Piñal, 1987, p. 445.

51. Marquès, 1992, p. xx, indica que el tomo primero de las *Instruccions* se publicó en 1749, reeditándose en siete ocasiones y con traducciones al francés y al castellano. Sin embargo, la segunda parte, que se redactó entre 1745 y 1759, quedaría inédita hasta 1981. El libro de Reixac ha sido calificado como la enciclopedia catalana del siglo xviii.

52. Reixac, *Instruccions per a l'ensenyança de minyons*, p. 230.

53. Reixac, *Instruccions per a l'ensenyança de minyons*, p. 230.

54. Espino, 2010, pp. 266-267, analiza los errores metodológicos que los reformistas atribuían a los manuales jesuítas.

55. Marquès, 1992, pp. xxviii-xxx.

Entre totes les llengües, la que amb més perfecció deuen saber los minyons és la llengua pròpia de sa pàtria, perquè lo defecte és molt més culpable i feo per un minyó que té estimació. I perquè los minyons tinguen o sàpien un bon modo de parlar en la pròpia llengua, és precís que los pares i mestres procurien que davant d'ells ningú parlià rústicament —vull dir que ningú gasta expressions o paraules grosseres, desproporcionades i poc honestes, perquè semblants paraules queden molt imprimides en sa tendra naturalesa. També convé molt llegir-los o fer-los llegir les regles pròpies de prosòdia i ortografia que té cada llengua, perquè així seran més instruïts en la pràctica de son llenguatge⁵⁶.

Las directrices de renovación pedagógica alcanzaban los manuales más diversos. En 1737, Miquel Carbonell, pintor y proyectista mallorquín, escribía la obra inédita *Compendi matemàtic en el qual se enseñan algunas cosas tocant a la matemàtica, las mes necesaris y modernas de dita facultad, explicadas per Miquel Cabonell*⁵⁷. Al tiempo o incluso antes que en Madrid, la isla de Menorca introducía en sus escuelas el método del pedagogo suizo Pestalozzi, de la mano de Karl Ernest Cook, profesor alemán que no inglés como se suponía. Este residió en Mahón entre 1803 y 1805⁵⁸. El hecho de que la isla de Menorca se avanzara a la capital borbónica parece ser un dato no recogido en la historiografía hispánica clásica, que señala Madrid pionera en la aplicación del método de la escuela viva pestalociana⁵⁹.

Cabe reseñar que la lengua catalana en Menorca, isla que hasta 1802 no se sometió a las leyes españolas, gozó en el Setecientos de gran prestigio. Sus ilustrados seguían formándose en las universidades extranjeras, principalmente francesas. Preferían finalizar sus estudios en Montpellier, Aviñón o Orange antes que acudir a la universidad mallorquina o a la de Cervera⁶⁰. La práctica de asistir a centros superiores afines fue común entre los catalanes. A principios del siglo xviii, los estudiantes del Rosellón —al caer este territorio de habla catalana en manos de la legislación francesa— acudían a la Universidad de Gerona. Lo hacían huyendo de las imposiciones de la lengua gala. Esta migración estudiantil llegó a dificultar la castellanización de la universidad gerundense tras el Decreto de Nueva Planta⁶¹.

La presencia de franceses e ingleses en Menorca⁶² no obstaculizó el desarrollo del idioma propio, que se iba beneficiando del contacto directo con las corrientes europeístas. El gramático, Antoni Portella, sacaba a la luz el *Nou Mètode per aprendre la llengua llatina* (1762), incorporando la pedagogía renovadora: «Los Reines més instruïts de la Europa [...] formaren Rudiments de la Grammatica llatina en llen-

56. Reixac, *Instruccions per a l'ensenyança de minyons*, p. 220.

57. Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, p. 232.

58. Murillo, 1982, p. 77.

59. Aguilar Piñal, 1987, p. 450, afirma que, en 1804, Madrid es la ciudad precursora en la aplicación del método de Pestalozzi.

60. Paredes, 1996, p. 48.

61. Rossich, 1979, p. 8.

62. La isla de Menorca por el Tratado de Utrecht queda en manos inglesas. Entre 1755 y 1763, con motivo de la Guerra de los Siete Años, es ocupada episódicamente por los franceses y retornada a los británicos en 1763. En 1802, por el Tratado de Amiens, pasa a manos españolas.

gua materna [...], amb un mètode molt clar, i proporcionat als principiants»⁶³. Este método estuvo presente en las escuelas de Menorca hasta bien entrado el siglo XIX: «La Gramática del Dr. Portella fue un gran paso para la enseñanza del latín, y la que desde entonces se adoptó en las escuelas de la isla»⁶⁴. En la Ilustración menorquina destaca el erudito Antoni Febrer i Cardona⁶⁵, que, en los *Principis generals de la llengua menorquina o modo d'aprendre a llegir, parlar i escriure aquesta llengua* (1804), incorpora las teorías didácticas del momento.

Cierto es que la lengua catalana en aquella isla gozaba de una plenitud funcional que en el resto de territorios catalanohablantes había perdido. Aun así, esta lengua continuaría durante todo el siglo siendo «el idioma más utilizado en la enseñanza de las primeras letras y en los estudios previos al bachillerato»⁶⁶.

Sin duda, en Mallorca, la persistencia de la lectio escolar⁶⁷, propia de las escuelas catedralicias medievales —el libro del maestro con los apuntes del alumno—, permitió continuar en catalán. El maestro repetía oralmente la lección en el idioma nativo de los estudiantes, aunque los libros de texto estuvieran en latín con el apoyo de algún vulgar (catalán o castellano). El manual del valenciano Sempere⁶⁸, mayoritariamente usado en el estudio del latín (en menor medida se empleaba el Nebrija), estaba sujeto a las explicaciones orales del maestro e incluso a las adaptaciones, la mayoría anónimas, que estos realizaban del ejemplar latino⁶⁹: *Significats de los noms y verbs &c. contenguts en totes las reglas del primer llibre del Semperi y advertències molt útils per aprendre los miñons ab facilitat los temps y altres rudiments de la Grammatica molt necessaris a los principiants, així com se enseña en las escolas de San Francesc y demás Convents de la Provinci* (Mallorca, Ignasi Sarrà, 1781).

La explicación del maestro en lengua vulgar (catalán) del texto latino motivó a los comisionados nombrados por el Ayuntamiento de Palma a considerar el método del menorquín innecesario. Los gramáticos mallorquines, que en 1764 juzgaron la idoneidad del texto de Antoni Portella⁷⁰, adujeron que los alumnos en las clases de latín ya recibían las explicaciones del maestro en catalán, lo que hacía innecesaria la entrada de un libro escrito en la lengua viva. Así lo apuntaba el franciscano

63. Calafat, Monserrat y Seguí, 2020, p. 73.

64. Riudavets, *Historia de la isla de Menorca*, p. 542.

65. Paredes, 1996, pp. 35-53.

66. Prats, 1993, p. 314.

67. Esteban Mateo, 1996, p. 25.

68. La *Grammaticae latinae institutio* (1546) de Sempere (popularmente denominada el Semperi, en su forma genitiva) rivalizó con la de Nebrija, de uso menor en las aulas mallorquinas. El texto del valenciano vio cuarenta ediciones hasta el siglo XIX. De estas reimpresiones 30 se realizaron en Mallorca. En 1652 el franciscano Juan Fiol escribía una traducción del texto latino: *Gramática llatina des Semperi, traduida en mallorquí y seguid de una taula alfabética des verbs*.

69. Calafat, 2022, estudia las gramáticas escolares o adaptaciones del Sempere en Mallorca y Menorca, durante el último tercio del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX.

70. Calafat, 2020.

Llorenç Company, que apostaba por seguir con el Sempere latino explicado *in voce* en catalán: «que, si no lo entienden aún los muchachos, ya se les repite la lección y se les explica en mallorquín en todas las escuelas de Mallorca»⁷¹.

El síndico personero de la ciudad, José Ruíz de la Torre, el 30 de noviembre de 1789, se lamentaba de que los libros de texto en las escuelas mallorquinas continuaran en latín, al arbitrio de la mano del maestro y prestando poca atención al idioma español: «El modo de enseñar en Mallorca las primeras letras es malísimo. [...] sin corte de pluma proporcionado, sin ortografía, cuya voz y la de la gramática castellana son en tales escuelas muy extranjeras. A esto se reduce en sustancia la enseñanza mallorquina en las primeras letras»⁷². Con el fin de avanzar en la castellanización, recomendaba que las escuelas adoptasen el mismo sistema que se practicaba en las aulas dirigidas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Es decir, la imposición de un estigma (en este caso un anillo) a los alumnos que hablasen en lengua nativa:

A fin de hacer familiar la lengua castellana entre los jóvenes, como dispone el Gobierno, todas las cartillas, libros, manuscritos y materias que se dan a los muchachos en aquellas escuelas son en castellano. Y en tanto grado se prohíbe hablar el idioma peculiar del país, que es el vascuence, que hay establecido un anillo que pasa de mano en mano entre los que se descuidan en este punto, de modo que aquel joven en cuyo poder se encuentra al final de la semana tiene su castigo determinado. El dirigir la juventud en sus primeros años más quiere maña y prudencia que fuerza, y esa difícil ciencia es dada a pocos. Mientras en Mallorca no se introduzca un sistema semejante y no se observe rigurosamente lo mandado por la expresada Real Provisión de once de julio de mil setecientos setenta y uno, nada adelantaremos, todo será ignorancia y preocupaciones nocivas al Estado y a la causa pública, ni se harán progresos en las artes y ciencias ni mejorarán las costumbres, algo góticas y africanas aquí⁷³.

Los materiales escolares se convirtieron en multilingües, con la presencia del latín, el catalán y el castellano. Los libros para el estudio de la lengua clásica (normalmente manuales semperistas adaptados por el maestro) incluían vocabularios bilingües y trilingües que enseñaban las palabras castellanas. En las *Instruccions*, Reixac ya apuntaba las razones políticas, económicas y culturales por las que resultaba necesario aprender castellano:

La intel·ligència i ciència de la llengua espanyola és molt útil a tots los que són del regne d'Espanya, perquè, primerament, totes les províncies d'aquest regne tenen una gran comunicació entre si [...]. Segonament, perquè la llengua espanyola regna i campeja sobre totes les demás llengües particulars que tenen les províncies [...]. Tercerament, perquè la llengua espanyola corre amb gran aplauso en los demás regnes d'Europa, i moltes vegades succeeix que les persones doctes d'altres regnes donen a llum les sues obres en llengua espanyola. Quartament, perquè són sens número los llibres utilíssim que en tot gènere d'arts i ciències hi

71. Calafat, 2017d, p. 375.

72. Sureda, 1989, p. 52.

73. Sureda, 1989, p. 54.

ha escrits en llengua espanyola, los quals no es troben traduïts en llengua catalana. Finalment, en esta província cada dia s'ofereix que los catalans han de parlar i tractar amb los castellans, singularment en les viles i ciutats; i en los pobles aldeans, també s'ofereix molt sovint rebre ordres de part del senyor rei o de sos ministres, que són en llengua espanyola⁷⁴.

Los diccionarios y vocabularios se usaban para iniciar a los alumnos en la nueva lengua viva. Decía Reixac: «La tercera cosa que havem notat, per saber parlar i entendre la llengua espanyola, és tenir un diccionari espanyol explicat en català»⁷⁵. Los gramáticos mallorquines escribieron obras trilingües para facilitar el estudio de las gramáticas latina y castellana⁷⁶. Entre estos títulos figura el *Diccionario de los vocablos de la lengua mallorquina y su correspondencia en la española y latina*, compuesto por el franciscano Antoni Balaguer (1723-1783)⁷⁷. Además, este gramático redactó dos ortografías, latina y castellana, que agregó a su adaptación del Sempere: *Significados de las ocho partes de la oración del primer libro del Doctor en medicina D. Andrés Semperio, con dos ortografías latina y castellana, todo muy útil para aprovecharse en la lengua latina y arte de escribir* (1789)⁷⁸. Por su parte, Antoni Oliver (1711-1787) escribía el *Vocabulario mallorquín, castellano y latín*, manuscrito sin datar,⁷⁹ con adiciones de Josep Togores (1767-1831) y Guillem Roca (1742-1813)⁸⁰: *Adición de varios vocablos recogidos por Don Josep Togores y Zanglada, Regidor de esta Ciudad. Y muchos latinos añadidos por Don Guillermo Roca*. La obra, ordenada alfabéticamente en tres columnas (catalán-castellano-latín), depende estructuralmente del *Diccionario de la Academia Española*. El autor introduce palabras artificiosas (*acció afectada* por «melindre») para ajustarse al *Diccionario*. El *Vocabulario* ofrece información sobre las palabras vivas del catalán coloquial⁸¹. Además, Oliver compuso el manual latino *Retoricae institutionis epitoma in gratiam studiosae juventutis gymnasii praesertim regalis Conventus S. P. N. S. Francisci Palmae* (1746)⁸², editado en Palma por la Imprenta Guasp. Asimismo, el padre agustino Joan Facund Sureda (1734-1796) sacaba el *Diccionario mallorquín*,

74. Reixac, *Instruccions per a l'ensenyança de minyons*, pp. 227-228.

75. Reixac, *Instruccions per a l'ensenyança de minyons*, p. 238.

76. La mayoría de estas obras, aunque están documentadas, se hallan extraviadas.

77. Se trata de un manuscrito sin datar, cuyo original está depositado en el convento de Sant Francesc. Balaguer obtuvo una reputada fama como latinista. Le pasaron a censura los textos de Portella y Gregorio Mayans, según informa Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, p. 53.

78. Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, p. 54, dice que el libro contó con distintas ediciones.

79. Se halla en la *Biblioteca de l'Abadia de Montserrat* (manuscrito 76). La obra fue dada a conocer por el padre Massot i Muntaner en 1970.

80. Los autores de las adiciones al *Vocabulario* de Oliver sobresalen por su producción en catalán.

81. Rico y Sola, 1995, p. 125.

82. El texto está disponible en la Biblioteca Digital de Mallorca, https://ibdigital.uib.es/greenstone/mallorca/collection/bibliotecaLaReal/document/BB_4531_010.

castellano y latín, manuscrito sin datar⁸³. Y el franciscano Francesc Mayol⁸⁴, que falleció en 1821, formaba el *Diccionari mallorquí, castellà i llatí*, manuscrito inconcluso y sin datar.

La introducción de la nueva lengua romance llevó a adaptar el español fonéticamente al catalán entre unos escolares poco acostumbrados a la nueva lengua. Los manuales latinos fueron incorporando adendas ortográficas que, precedidas del silabario propio de las cartillas escolares, se ocupaban de las *sílabas dificultosas*, entre las que figuraban los sonidos del español ajenos al catalán. El fonema fricativo velar sordo [x] fue asimilado al oclusivo velar sordo [k]. De modo que la palabra «jefe» se convertía en *kefe*. El fonema fricativo interdental sordo [θ] se realizó fricativo alveolar sordo [s] entre los incipientes bilingües catalanes: *sapato* por «zapato». Reixac aseguraba que la letra *z* se pronunciaba *s* en español: «*Za se pronuncia sa; ze, se; zi, si; zo, so; zu, su* –v. g. *zaragzano, razonan, etc.*»⁸⁵.

El manual escolar trilingüe del dominico Pere Màrtir Anglès, *Prontuario orthologi-gráfico trilingüe en que se enseña a pronunciar, escribir y letrear correctamente en latín, castellano y catalán; con una idia-graphia o arte de escribir en secreto o con llave idia-gráfica*, impreso en Barcelona alrededor de 1743, trataba de la pronunciación de las tres lenguas⁸⁶, comparándolas entre sí⁸⁷. La obra contiene notables observaciones fonológicas de gran interés, al poner de relieve las dificultades ortológicas del catalán respecto del español. Se detiene en las confusiones gráficas⁸⁸ entre la *c*, *s*, *z*, provocadas por la convergencia en el sonido [s] entre los catalanohablantes.

Los acentos ocuparon un espacio en las percepciones ideológicas del mundo contemporáneo europeo. Aquellos que se alejaban de los estándares académicos sirvieron para desacreditar a los hablantes. El síndico personero, José Ruíz de la Torre, afirmaba que el idioma materno de los isleños impedía a sus naturales la buena dicción en castellano y latín:

El modo de enseñar en Mallorca las primeras letras es malísimo. Pero si en la primera y principalísima piedra del edificio ya lo yerran, ¿qué ha de resultar? Si al ABC del idioma patrio, es decir su valor, le aplican al castellano y aun al latín. ¿Qué extraño? Se olvidan de que cada lengua tiene su articulación, acento particular, aunque las letras sean las mismas [...]; y mal las podrá enseñar prácticamente de viva voz quien no salió del país ni hizo estudio especial en estos y otros requisi-

83. Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, p. 425, explica que el manuscrito interesó a la Real Sociedad de Amigos del País: «[...] existía original en su convento, dispuesto para darse a la estampa, con cuyo motivo la Real Sociedad Mallorquina de Amigos del País, el mismo año de la muerte de su autor, lo reclamó de la comunidad de agustinos, ajustó la impresión con D. Ignacio María Sarrà, pero esta no llegó a verificarse».

84. Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, p. 483, afirma que Mayol era «uno de los humanistas más distinguidos que ha tenido la isla».

85. Reixac, *Instruccions per a l'ensenyança de minyons*, p. 229.

86. Rossich, 2006, trata de la ortología del catalán moderno.

87. Colon y Soberanas, 1985, pp. 115-116.

88. Anglès, *Prontuario orthologi-gráfico trilingüe*, pp. 270-272.

tos para evitar resabios y tonillos fastidiosos de por vida. Con este mal principio entran los niños a mal deletrear y a mal leer. ¿Y qué es lo que mal deletrean y mal leen? Latín y castellano alternativamente [...]. En el deletreo, pues, y en la combinación de las consonantes, de las vocales y de las sílabas está todo el artificio de saber leer y pronunciar la lengua castellana con propiedad⁸⁹.

Los textos apologéticos en defensa del catalán contrarrestaron discursivamente la glotofobia de los informes oficiales, vindicando los aspectos ortológicos del catalán. Reixac atribuía al catalán ciertas destrezas para la adquisición de otras lenguas: «[...] però m'apar que la llengua catalana té un gran avanç o una gran excel·lència sobre les demés perquè té una gran aptitud i proporció per aprendre i entendre les demés llengües»⁹⁰. Agustí Eura, autor de la *Controvèrsia sobre la perfecció de l'idioma català*, escrita alrededor de 1731, insistía en que el latín se debía seguir pronunciando según la tradición catalana y no española. De este modo se evitaba el sonido fricativo velar sordo [x] castellano en las palabras latinas, que los catalanes realizaban fricativo postalveolar sonoro [ʒ]: «*Angeli, archangeli* se pronuncia en català amb *g* —i no amb *j*, com la pronuncien los castellans que diuen *anjeli, arcanjeli*—, com lo pinten los missals i breviaris»⁹¹.

CONCLUSIONES

La Real Cédula de 23 de junio de 1763, con la imposición lingüística, y la Real Provisión de 11 de julio de 1771 —uniformización del texto escolar y regulación del magisterio— afectaron al funcionamiento de las aulas en latín y catalán: la lectio escolar *in voce* y *in scriptis*. A pesar de las leyes contra el catalán, esta lengua siguió durante el siglo XVIII como lengua escolar junto al latín. La escasa disposición de los gobiernos locales por cumplir con la nueva regulación docente favoreció, en cierto modo, la presencia del catalán en las escuelas. El método de Sempere —ajustado por el maestro, con el apoyo del vulgar— perduró en Mallorca a pesar de las disposiciones borbónicas. La convivencia desigual de las tres lenguas provocó la producción de vocabularios y diccionarios trilingües (catalán, latín y castellano), que se convirtieron en libros de texto para el aprendizaje del idioma gubernamental. Además, el catecismo diocesano en catalán se mantuvo en las aulas como libro de lectura de los alumnos.

El hecho de que los eruditos catalanes estuvieran atentos a las innovaciones pedagógicas europeas —el método Pestalozzi en Menorca antes que en Madrid—, les permitió componer métodos que contemplaban las didácticas de la época: las obras de Reixac o Portella.

Los dictámenes de los funcionarios reales omitieron la presencia de este tipo de libros, con el anhelo de trazar un panorama escolar en castellano. Así, intendentes, síndicos personeros, fiscales se lamentaban del modo de enseñar las primeras le-

89. Sureda, 1989, p. 52.

90. Reixac, *Instruccions per a l'ensenyança de minyons*, p. 221.

91. Eura, *Controvèrsia...*, p. 95.

tras en Mallorca. Sin embargo, estos textos escolares atendían a las necesidades del alumno, cuya primera lengua era el catalán. Se escribían obras para explicar la ortoepía del castellano en una población monolingüe catalana. Y lo que es más, los manuales latinos incorporaban adendas ortológicas y ortográficas que trataban los sonidos y las letras dificultosas para los catalanohablantes que se iniciaban en la nueva lengua viva.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Piñal, Francisco, «Prólogo», en *Discurso sobre la educación popular*, ed. Francisco Aguilar, Madrid, Editora Nacional, 1978, pp. 9-50.
- Aguilar Piñal, Francisco, «La política docente», en *El Estado y la cultura (1759-1808)*, vol. I, ed. Miquel Batllori, Barcelona, Espasa Calpe, 1987, pp. 437- 484.
- Amengual, Josep, *Llengua i catecisme de Mallorca: entre la pastoral i la política*, Palma, Govern Balear-Conselleria de Cultura, Educació i Esports, 1991.
- Anglès, Pedro M., *Prontuario orthologi-gráphico trilingüe, en que se enseña a pronunciar, escribir y letrear correctamente, en latín, castellano y catalán, con una idia-graphía, o arte de escribir en secreto, o con llave idia-gráphica*, Barcelona, Mariano Soldevila, 1743, <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=nyp.33433082314596&view=1up&seq=9>.
- Bonet, Joan, *L'Església catalana, de la Il·lustració a la Reinaxença*, Montserrat, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1984.
- Bover, Joaquim M., *Biblioteca de escritores baleares [1868]*, vols. I-II, Barcelona, Curial, 1975.
- Burke, Peter, *Lenguas y comunidades en la Europa moderna*, Madrid, Akal Ediciones, 2006.
- Calafat, Rosa, *Sabotatge a la llengua catalana*, Palma, Lleonard Muntaner, 1999.
- Calafat, Rosa, «Lenguaje común y simbología en el siglo XVIII: Mallorca en el episcopado de Juan de la Guerra (1772-1777)», *Estudios Románicos*, 24, 2015, pp. 101-113.
- Calafat, Rosa, «La regulación de la enseñanza en la Mallorca del siglo XVIII: leyes, funcionarios, maestros y sociedad», *Dieciocho*, 40.2, 2017a, pp. 295-312.
- Calafat, Rosa, «Les lleis de Carles III a Mallorca: ideologia i llengua en l'acció funcional», *Revista de Llengua i Dret*, 68, 2017b, pp. 157-174.
- Calafat, Rosa, «La universidad de Mallorca y el conflicto con la de Cervera. El expediente de 1785», *Tiempos Modernos*, 35, 2017c, pp. 212-232.

- Calafat, Rosa, «Ideario lingüístico en la enseñanza del latín durante los siglos xvii y xviii. La pugna entre lenguas vernáculas: el *Nou mètode per aprendre la llengua llatina* de Antoni Portella», *Hipogrifo. Revista de literatura y cultura del Siglo de Oro*, 5.2, 2017d, pp. 357-379. <https://doi.org/10.13035/H.2017.05.02.21>.
- Calafat, Rosa, «Antoni Portella, gramático», en *El «Nou Mètode» de Antoni Portella, una gramática latina en lengua catalana: Menorca y Mallorca en la Ilustración*, ed. Rosa Calafat, Catalina Monserrat y Gabriel Seguí, Nueva York, Instituto de Estudios Auriseculares (IDEA), 2020, pp. 11-34.
- Calafat, Rosa, «Las gramáticas escolares en los siglos xviii y xix en Mallorca y Menorca: tradición metodológica versus innovación», *Cauriensia*, 17, 2022, pp. 905-923.
- Calafat, Rosa, Catalina Monserrat y Gabriel Seguí (eds.), *El «Nou Mètode» de Antoni Portella, una gramática latina en lengua catalana: Menorca y Mallorca en la Ilustración*, Nueva York, Instituto de Estudios Auriseculares (IDEA), 2020.
- Colon, Germà, y Amadeu Soberanas, *Panorama de la lexicografia catalana*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1985.
- Domínguez, Antonio, *Sociedad y Estado en el siglo xviii español*, Barcelona, Ariel, 1976.
- Espino, Javier, «Enseñanza del latín e historia de las ideas: la Revolución de Port-Royal y su repercusión en Francia y España durante el siglo xviii», *Minerva*, 23, 2010, pp. 261-284.
- Esteban Mateo, León, «Los precedentes de la Educación Secundaria», en *Pasado, presente y futuro de la educación secundaria en España*, ed. María Nieves Gómez García, Sevilla, Kronos, 1996, pp. 21-50.
- Eura, Agustí, «*Controvèrsia sobre la perfecció de l'idioma català*», en *Tractar de nostra llengua catalana. Apologies setcentistes de l'idioma al Principat*, ed. Francesc Feliu, Sadurní Martí, Francesc Ten y Josep Vicens, Girona / Vic, Eumo, 1992, pp. 71-101.
- Ferrer i Gironès, Francesc, *La persecució política de la llengua catalana*, Barcelona, Edicions 62, 1985.
- González de la Calle, Pedro, *Varia. Notas y apuntes sobre temas de letras clásicas*, Madrid, Victoriano Suárez, 1926.
- Lodares, Juan Ramón, «Les acadèmies de la llengua espanyola. Foments de l'autoritat lingüística en l'espanyol modern», en *La invenció de les llengües nacionals*, ed. Francesc Feliu y Cristina Juher, Barcelona, Quaderns Crema, 1999, pp. 83-102.
- Marquès, Salomó, «Per una nova lectura de Baldri Reixac», en *Instruccions per a l'ensenyança de minyons*, vol. I-II, ed. Sadurní Martí y Francesc Feliu, Vic, Eumo, 1992, pp. XIX-XLIV.

- Massot, Josep, *Els mallorquins i la llengua autòctona*, Barcelona, Curial, 1985.
- Morales, Antonio, «Política social», en *El Estado y la cultura (1759-1808)*, vol. I, ed. Miquel Batllori, Barcelona, Espasa Calpe, 1987, pp. 247-296.
- Murillo, Andreu, «La crisi educativa arran de la devolució definitiva de Menorca a la corona d'Espanya», *Educació i Cultura*, 5-6, 1982, pp. 71-81.
- Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo IV, Libro VIII, Impresa en Madrid: [s.n.], 1805. https://books.google.es/books?id=Xw_BiSXdKh0C&printsec=frontcover&dq=novisima+recopilaci%C3%B3n+de+las+leyes+de+espa%C3%B1a+libro+VIII&hl=ca&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=se%20admita%20estudiar%20latinidad&f=false
- Paredes, Maria, *Antoni Febrer i Cardona, un humanista il·lustrat a Menorca (1761-1841)*, Barcelona, Curial Edicions catalanes / PAM, 1996.
- Pintón, José, *Compendio histórico de la religión desde la creación del mundo hasta el estado presente de la Iglesia*, Madrid, Joaquín Ibarra, impresor, 1789, https://archive.org/details/bub_gb_DWXAb4GANLIC.
- Pozo, Alberto del, «El Despotismo Ilustrado y la educación primaria», en *Educación e Ilustración. Dos siglos de reformas en la enseñanza*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1988, pp. 269-300.
- Prats, Joaquim, *La Universitat de Cervera i el Reformisme Borbònic*, Lleida, Pagès Editors, 1993.
- Prats, Modest, «La repressió lingüística i cultural», en *Història. Política, societat i cultura dels Països Catalans*, vol. 5, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1995, pp. 324-325.
- Reixac, Baldiri, *Instruccions per a l'ensenyança de minyons (Toms I i II) [1749]*, ed. Sadurní Martí y Francesc Feliu, Vic, Eumo Editorial, 1992.
- Rico, Albert, y Joan Solà, *Gramàtica i lexicografia catalanes: Síntesi històrica*, València, Universitat de València, 1995.
- Rincón, María Eugenia, «Hacia una revisión del concepto de "decadencia" en la literatura catalana», 1616. *Anuario de la Sociedad Española de Literatura General y Comparada*, 5, 1983, pp. 121-127.
- Riudavets, Pedro, *Historia de la isla de Menorca, I, II [1885-1887]*, Maó, Al Thor, 1982.
- Rossich, Albert, *Una poética del Barroc. El «Parnàs català»*, Girona, Col·legi Universitari de Girona, 1979.
- Rossich, Albert, «El model ortològic del català modern», en *La configuració social de la norma lingüística a l'Europa llatina*, ed. Antoni Ferrando y Miquel Nicolás, Alacant, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, 2006, pp. 125-153.
- Serra Ràfols, Elies, «La introducció del castellà com a llengua d'ensenyament», *Estudis Romànics*, 12, 1970, pp. 19-28.

Sureda, Bernat, *Els Il·lustrats mallorquins i els seus projectes educatius*, Palma, Govern Balear-Conselleria de Cultura, Educació i Esports, 1989.

Torrent, Anna, «Llengua i poder polític a Catalunya al segle XVII», en *Actes del vuitè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura catalanes*, vol. II, ed. Antoni M. Badià i Margarit y Michel Camprubí, Montserrat, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1989, pp. 29-56.

Veny, Joan, *Els parlars catalanes*, Palma, Moll, 1984.

Xamena, Pere, y Francesc Riera, *Història de l'Església a Mallorca*, Palma, Moll, 1986.